



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2023-MDK/A

Kañaris, 08 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°189-2023-MDK/GM de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°004-2023-MDK/CMOB de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por el Ing. Cruz Moisés Quispe Barrios - Operador de Aplicativo SCI respecto a la aprobación del Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República busca propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG referente a la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado tiene como objetivo esencial lograr que las entidades del estado implementen el sistema de control interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en concordancia con el numeral 6.5 de la directiva antes citada, respecto a los Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funcione, establece:



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

6.5. Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones:

6.5.1 Titular de la entidad

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, con Informe N°189-2023-MDK/GM de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, deriva el Informe N°004-2023-MDK/CMOB de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por el Ing. Cruz Moisés Quispe Barrios – Operador de Aplicativo SCI en el cual, remite el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación de la Municipalidad Distrital de Kañaris para la ejecución de las acciones y su cumplimiento dentro de los plazos establecidos y conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad funcional;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, en concordancia la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209